

## CIRCULAR DRN - GTH - 040

Bogotá D.C 14 abril de 2020

**PARA:** Servidores Públicos de la Organización Electoral.

**ASUNTO:** Actualización de la Declaración Juramentada de Bienes y Rentas y

Actividad Económica - SIGEP 2019.

De conformidad con el artículo 2 del Decreto 484 de 2017, el cual señala "(...)La actualización de la declaración de bienes y rentas y de la actividad económica será efectuada a través del Sistema de Información y Gestión de Empleo Público SIGEP y presentada por los servidores públicos para cada anualidad en el siguiente orden: a) Servidores públicos de las entidades y organismos públicos de orden nacional entre el 1 de abril y el 31 de mayo de cada vigencia (...) el servidor deberá presentar de forma física la declaración de bienes y rentas a la unidad de personal o la que haga sus veces (...)", se solicita a todos los servidores públicos de la Organización Electoral adelantar esta actividad dentro de los plazos establecidos.

En esta declaración Juramentada de Bienes y Rentas y Actividad Económica, se debe especificar que los bienes y rentas declaradas son los únicos que posee el declarante, ya sea personalmente o por interpuesta persona, a la fecha de dicha declaración (parágrafo artículo 14 de la Ley 190 de 1995).

Para facilitar el manejo y diligenciamiento de la información en el sistema, se han dispuesto los instructivos del Departamento Administrativo de la Función Pública-DAFP, los cuales podrán consultarse en la Intranet de la Entidad.

Una vez consultado el instructivo en formato "PDF" y/o el video instructivo, acceda a la página web <a href="www.siqep.qov.co">www.siqep.qov.co</a>, para lo cual se sugiere tener a la mano los siguientes elementos.

- La contraseña para ingresar al SIGEP.
- Actualizar dirección, teléfonos de contactos, correo electrónico, fecha de nacimiento, nombre y número de identificación de sus familiares en 1er grado de consanguinidad y cónyuge.
- Certificado de ingresos y retenciones de la vigencia anterior (año 2019) (El cual podrá ser descargado por Intranet - Gerencia del Talento Humano - Salarios y Prestaciones).
- Saldo de cuentas de ahorro y corrientes a 31 de diciembre de 2019.
- Saldo de acreencias u obligaciones a 31 de diciembre de 2019.

Grupo Registro y Control – Gerencia del Talento Humano



Se les recuerda; que para la actualización de la Declaración de Bienes y Rentas y de la actividad económica, se debe seleccionar como Tipo de Declaración "Periódica".

Después de terminar el respectivo diligenciamiento del formato, éste deberá ser impreso, firmado y radicado por los servidores públicos en el área del Talento Humano (Decreto 484 del 24 de marzo de 2017) de la sede central o nivel desconcentrado según corresponda; ésta entrega se efectuará una vez se reanuden las labores en las oficinas de acuerdo a los lineamientos que expida el Gobierno Nacional frente a la emergencia sanitaria por COVID -19.

Si presenta problemas para este trámite, cada servidor público debe solicitar el respectivo soporte en el área de Talento Humano de las Delegaciones Departamentales, el Grupo de Gestión de Talento Humano en la Registraduría Distrital o el Grupo de Registro y Control en la Sede Central, según corresponda.

Es importante recordar, que de conformidad con el informe de auditoría del SIGEP efectuado por la Oficina de Control Interno en junio de 2019, el servidor que genere incumplimiento en este trámite, deberá ser reportado por el Gerente del Talento Humano, los Registradores Distritales o los Delegados Departamentales, según corresponda, al operador disciplinario competente.

Atentamente,

**ORIGINAL FIRMADO** 

## **ALEXANDER VEGA ROCHA**

Registrador Nacional del Estado Civil

Aprobó: Jose Dario Castro Uribe

Revisó: Adriana Guevara Aladino - Yesenia Trujillo Ramírez - Asesora

Elaboró: Jose Gabriel Ibañez Farieta.